CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1111 de 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO SEIS (06) DE 2024

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN FRANCISCO con NIT. 901.591.251-5 (Integrado por ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A, con NIT. 800.014.246-8 con un porcentaje de participación del 50%, UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S - UN I C A S.A.S., con NIT. 900.655.891-1 con un porcentaje de participación del 35%, TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S con NIT. 890.903.035-2 con un porcentaje de participación del 7,5% y HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S con NIT. 860.006.282-8 con un porcentaje de participación del 7,5%).

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE, identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN, CODIGO 0100, GRADO 22**, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada mediante Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, a **LUÍS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SAN FRANCISCO,** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** en razón a que anteriormente, celebramos el Contrato de Obra No. 1111 del 04 de junio de 2021, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **CONSORCIO SAN FRANCISCO,** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** suscribieron el Contrato de Obra No. 1111 el 4 de junio de 2021 cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1"**

2. Que el Contrato de Obra No. 1111 de 2021, se suscribió inicialmente por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($610.461.362.068) M/CTE, INCLUIDO IVA** y el plazo de ejecución inicial hasta el 31 de agosto de 2030.

3. Que mediante memorando DO-GTE 34313 del 2 de julio de 2021 se impartió orden de inicio al Contrato de Obra No. 1111 de 2021 a partir de la misma fecha.

4. Que el Contrato de Obra No. 1111 de 2021 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5. Que Mediante oficio CSF-1706-120046 del 26 de noviembre de 2024 el CONTRATISTA solicita modificar el Contrato de Obra No. 1111 de 2021 en los siguientes téminos:

 "(…) *Por último, la presente solicitud tiene como objeto fundamental que se revise la*

distribución de las recursos futuros para el contrato y se atienda lo sugerido en términos de los valores expuestos a lo largo de la presente comunicación, destacando que se requiere modificar los recursos del año 2024 de un valor actual de 61.056.000.000 a un nuevo valor para inversión de COP 71.056.000.000, es decir que se debería incrementar los recurso actuales en un valor disponible para ejecutar obras en el contrato que nos ocupa para el año 2024 por un monto de COP 10.000.000.000 (Ver tabla1). Es fundamental expresar igualmente, que de acuerdo con la evaluación que se ha realizado de los recursos actuales por COP 61.056.000.000, tales recursos a la fecha prácticamente se han consumido en un 99.70% siendo necesario el incremento solicitado para atender lo expuesto en la presente comunicación. Para validar lo anterior es fundamental revisar el listado de obras que se describe en el numeral 1.5 de este documento, además del programa de inversiones anexo al presente comunicado (…)"

6. Que mediante oficio con radicado No. Putumayo04-5968-24 del 27 de noviembre de 2024 el interventor emite concepto favorable en los siguientes términos:

 "Por último, la presente solicitud tiene como objeto fundamental que se revise la distribución de las recursos para el contrato en primer lugar con modificar la partida presupuestal del año 2024 de un valor actual de COP 61.056.000.000 a un nuevo valor para inversión de COP 71.056.000.000, es decir que se requiere reprogramar recursos a un valor disponible para ejecutar obras en el contrato que nos ocupa para el año 2024 por un monto de COP 10.000.000.000 (Ver tabla No.1).

 De acuerdo a lo anterior esta Interventoría queda atenta a Aval y Trámite de lo antes expuesto, indicando y ratificando la solicitud para el año 2024 de manera Urgente y Prioritaria de reprogramación de recursos del año 2026 al año 2024 la suma de $10.000.000.000(…)"

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoria, el Director Territorial, el Apoyo a la Supervision del Contrato, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

8. Que con Memorando **2024I-VBOG-100687** del 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación No.6 del Contrato de Obra No. 1111 de 2021, en el cual manifiesta:

 "(…)Por lo anterior, se torna procedente y viable la solicitud de reprogramación del recurso del año 2026 por un valor de $10.000.000.000 para el año 2024, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración, el cual no modifica el valor total del Contrato No. 1111 de 2021, y no genera cambios en el plazo de ejecución de este, ni mayores costos durante su ejecución. El traslado de recursos no afecta las metas físicas planteadas para el contrato, ni para el año 2026, ya que se adelantan las obras que se pretendían ejecutar con los recursos reprogramados(…)"

9. Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 1111 de 2021, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma de SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1111 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Septima del Contrato de Obra 1111 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000)**, de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2026 a la vigencia 2024, la cual para todos sus efectos legales quedara así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto

0123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO – MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO - MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así:

VIGENCIA	VALOR
Vigencia 2021	$30.402.106.819
Vigencia 2022	$20.379.255.249
Vigencia 2023	$29.328.000.000
Vigencia 2024	$71.056.000.000
Vigencia 2025	$71.232.000.000
Vigencia 2026	$71.408.000.000
Vigencia 2027	$76.320.000.000
Vigencia 2028	$71.232.000.000
Vigencia 2029	$61.656.000.000
Vigencia 2030	$107.448.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35424 del 11 de marzo del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000),** del rubro C-2401-0600-123-51102D-2401008-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD, Fuente Nación, Recurso 11.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se hace responsable de las variaciones de tipo financiero, no genera cambios en el plazo de ejecución y no se modifican las obligaciones del contrato en ningún sentido.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO: EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra Nro. 1111 de 2021 y en el presente documento, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a la suscripción de este.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.